

INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(Según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Proyecto de Obras Complementarias nº1 para la electrificación y otros de la modernización de regadíos de la Zona Regable del río Calvache. Barajas de Melo (Cuenca) 1ªFase



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Proyecto de Obras Complementarias nº1 para la electrificación y otros de la modernización de regadíos de la Zona Regable del río Calvache. Barajas de Melo (Cuenca) 1ª Fase.

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:		
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Barajas de Melo	Cuenca	Castilla La Mancha
Leganiel	Cuenca	Castilla La Mancha
Illana	Guadalajara	Castilla La Mancha
Almoguera	Guadalajara	Castilla La Mancha

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
SEIASA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Alberto Pulgar Zayas	c/ Pedro Teixeira, 8 28020 MADRID	a.pulgar@seiasa.es	91 7813687	91 7813688

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
SEIASA

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc.), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. El aliviadero de la balsa regulación no posee canalización hacia un desagüe.
- b. Falta el suministro eléctrico al Centro de Transformación de la Estación de Bombeo.
- c. Falta enganche a subestación eléctrica de Almoguera (Guadalajara)

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Canalización desde el aliviadero con tubería PVC DN 500 PN 6 hasta el cauce de arroyo Reajo.
- b. Construcción línea eléctrica de media tensión de 15 kV
- c. Adecuación subestación eléctrica para acometer línea media tensión

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, Plan Nacional de Regadíos

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No influye en modo alguno al estado de las masas de agua, ni subterráneas ni superficiales.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Al ser una actuación complementaria de mejora de obras existentes y ejecución de una línea eléctrica para suministro de la estación de bombeo, no incrementa la disponibilidad y regulación de recursos hídricos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No contribuye, ya que es una actuación complementaria de mejora de la balsa existente y la ejecución de una línea eléctrica para suministro de la estación de bombeo.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación complementaria no interviene en la calidad del agua.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La tubería de canalización desde el aliviadero de la balsa hasta el desagüe evita la inundación de las parcelas colindantes.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación complementaria no esta asociada a este tipo conservación y gestión.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación complementaria no esta asociada a este tipo de abastecimiento

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones complementarias contemplan la construcción de una conducción enterrada para evitar daños cuando el aliviadero de la balsa entre en funcionamiento.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación complementaria no contribuye al mantenimiento del caudal ecológico

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La obra inicial consiste en la construcción de una estación de bombeo, impulsión con tubería de fundición DN 700, balsa de regulación con capacidad aproximada de 100.000 m³, tubería de aducción de PRFV DN900 hasta comienzo de red de distribución del regadío.

En el proyecto de obras complementarias se instalará una tubería de desagüe para evacuar el agua del aliviadero al curso natural de un arroyo y se ejecutará una línea aérea eléctrica de 15 kv para suministro eléctrico de la estación de bombeo.

Resumen de las principales actuaciones. Ficha técnica.

TUBERÍA DE DESAGÜE	1.198 metros de tubería de PVC DN500 PN 6 enterrada y construcción de arqueta de recepción y rotura del aliviadero de hormigón armado.
LÍNEA ELÉCTRICA	Línea aérea de 15 kV de 4.809 metros, cable LA -180, compuesta de 31 apoyos
SUBESTACIÓN DE ALMOGUERA	Obras necesarias de acometida en subestación.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las únicas alternativas dentro del proyecto complementario consisten en la selección de marcas de tuberías y elementos de la línea eléctrica.

No existe alternativa de soluciones, salvo la de elección de marca comercial que cumplan lo establecido en el pliego de condiciones técnicas para lo proyectado.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las actuaciones y métodos constructivos no suponen ninguna innovación técnica, ya que se van a utilizar métodos de trabajos habituales para este tipo de obras.

Los materiales seleccionados cumplen todos los requisitos para soportar el cambio climático estando preparados para trabajar entre temperaturas extremas.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto original se tramitó ambientalmente en la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Modernización de las infraestructuras para mejora del abastecimiento del sector II de la zona regable del río Calvache en Barajas de Melo y Leganiel (Cuenca) 1ª Fase promovido por Seiasa de la Meseta Sur, S.A." [BOE num. 39 de 15/02/2006]

Posteriormente, la Resolución de 26-06-2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto: Dotación de energía eléctrica a las estaciones de bombeo de la zona regable de Almoguera, margen izquierda del Tajo en Illana (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca) cuyo promotor es la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, en los términos municipales de Illana (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca). Expediente: CM-5032/08 dictamina las condiciones a cumplir por el tramo 1 de la línea eléctrica compartida con la Comunidad de regantes de la zona regable del río Calvache, en Barajas de Melo (Cuenca).

En la Resolución de 30/06/2010 de la Dirección General de Evaluación Ambiental, se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto: Línea Aérea para dar servicio a la comunidad de regantes Donace-río Calvache, cuyo promotor es la Dirección General de Mejora de explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, en los términos municipales de Illana (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca) expediente PRO-SC-10 -0019[2010/11505] DOCM de 13/06/2010, que afecta al tramo que nos ocupa.

El 20 de septiembre de 2011, se ha emitido Resolución de la Secretaría de Estado de cambio climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del "Proyecto de Obras complementarias nº 1 para la electrificación y otros de la modernización de regadíos de la zona regable del río Calvache", en la que se determina que **no se considera necesaria la tramitación** prevista en la Sección 1ª de la Ley de **Evaluación de Impacto Ambiental** de proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

No se aprecian impactos negativos ambientales al discurrir toda la obra por caminos y terrenos agrícolas existentes.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

El proyecto original solo pretende la optimización de los recursos hídricos y deficitarios existentes en la zona Regable del río Calvache en Barajas de Melo (Cuenca)

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación: No afecta

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación: No afecta

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación: No afecta

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	561,5
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	101,0
Total	662,5

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	150,7
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	298,6
Préstamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	213,2
Otras fuentes	
Total	662,5

Las aportaciones se realizan mediante un préstamo que realiza la comunidad de regantes a amortizar en 15 años y que repercute a los regantes mediante derrama anual con una fórmula binómico en la que intervienen una cantidad por hidrante y otra por superficie.

Con fecha 19 de noviembre de 2010, se firmó "Convenio regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre SEIASA, la Consejería de Agricultura y Medioambiente de la JCCM y la Comunidad de regantes.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	20
Energéticos	135
Reparaciones	10
Administrativos/Gestión	10
Financieros	0
Otros	0
Total	175

Estos costes se refieren al proyecto completo.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El Convenio suscrito entre la Comunidad de Regantes y Seiasa para la ejecución de las obras de modernización de regadíos, establece en su clausulado que los costes de explotación y mantenimiento que tenga Seiasa por dicha actuación, se repercutirán a la Comunidad de Regantes mediante la correspondiente tarifa de explotación de acuerdo con lo que se establezca en el convenio de explotación que se suscribirá entre Seiasa y la Comunidad de regantes.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La modernización mejora la producción de los cultivos, por lo tanto, aumenta la renta de los agricultores y su garantía de empleo.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Protección del paisaje agrícola.
- b. Minimización de los efectos nocivos de la desertificación y la erosión.

Justificar:

Dado que se trata de una zona altamente deficitaria en recursos hídricos, la modernización de los regadíos garantiza la protección del paisaje y el control de la desertización...

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Todas las actuaciones se hacen sobre caminos municipales o propiedades de los regantes.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto principal ya está ejecutado. Se trata de mejoras y complementos a lo ya realizado.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

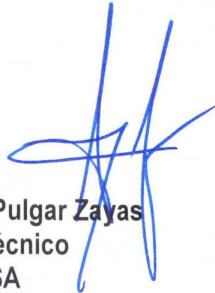
3. No viable

Fdo.:

Nombre: Alberto Pulgar Zayas

Cargo: Director Técnico

Institución: SEIASA



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Obras Complementarias nº1 para la electrificación y otros de la modernización de regadíos de la Zona Regable del río Calvache. Barajas de Melo (Cuenca) 1ª Fase.**

Informe emitido por: **Seiasa (antes del Norte)**

En fecha: septiembre 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

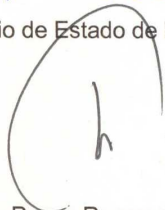
- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

-El uso eficiente de la energía debe ser considerado un aspecto prioritario tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación del proyecto.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 24 de Octubre de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

